

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 044-2021-NHEVAL/AL-LVEA, de fecha 08.FEB.2021, del Técnico Administrativo, quien emite opinión respecto al Oficio Virtual N° 098-2021-UNHEVAL-VRCAD-DAYSA-D, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, solicitando la suspensión de vacaciones de los docentes nombrados y Jefes de Práctica nombrados, para cubrir las clases de los estudiantes del primer año, como completar las clases prácticas y dejadas de llevar en el 2020-I-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; Escuelas Profesionales de: Educación Inicial, de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas, de Lengua y Literatura, de Biología, Química y Ciencias del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación; de la Facultad de Enfermería y de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES	ACTIVIDAD	DÍA
<b>E.P. DE INGENIERIA CIVIL</b>		
Jesús Francisco ASCENCIO CONDOR	- Dictado de la Asignatura de Física II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Ana María MATOS RAMIREZ	- Dictado de la Asignatura de Ecología.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>E.P. DE INGENIERIA DE SISTEMAS</b>		
Jimmy Grover FLORES VIDAL	- Dictado de las Asignaturas de Filosofía de Sistemas y Herramientas Gráficas para Ingeniería.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL</b>		
José Wuencislao CONDEZO MARTEL	- Dictado de la Asignatura de Comprensión Lectora y Lexicología.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Wilfredo Antonio SOTIL CORTAVARRIA	- Dictado de la Asignatura de Introducción a la Filosofía.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>E.P. DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y GEOGRÁFICAS</b>		
Lester SALINAS ORDÓÑEZ	- Dictado del Proyecto: Mejorando las Habilidades Sociales y de Gestión e Idiomas (Aprendiendo idiomas extranjeros).	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Edwin Roger ESTEBAN RIVERA	- Dictado del Proyecto: Ciencias Naturales y El Ambiente (Reconociendo el Valor de los Ecosistemas).	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>E.P. DE LENGUA Y LITERATURA</b>		
Doris Gioconda GUZMAN SOTO	- Dictado de la Asignatura de Educación Ambiental.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>E.P. DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIAS DEL AMBIENTE</b>		
Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	- Dictado de la Asignatura de Educación Ambiental.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Zósimo Pedro JACHA AYALA	- Dictado de la Asignatura de Bioquímica.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>FACULTAD DE ENFERMERIA</b>		
Luzvelia Guadalupe ALVAREZ ORTEGA	- Dictado de la Asignatura de Filosofía y Epistemología del Cuidado en Enfermería y Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Bethsy Diana HUAPALLA CESPEDES	- Dictado de la Asignatura de Filosofía y Epistemología del Cuidado en Enfermería e Introducción a la Enfermería.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
María del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA	- Dictado de la Asignatura de Bioestadística y Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Abner Alfeo FOSECA LIVIAS	- Dictado de la Asignatura de Bioestadística.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Victor FLORES AYALA	- Dictado de la Asignatura de Taller de Seguridad y Primeros Auxilios (Turismo y Hotelería).	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Marina LLANOS DE TARAZONA	- Dictado de la Asignatura de Introducción a la Enfermería.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Rosalinda RAMIREZ MONTALDO	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Niño y Adolescente.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Juvita SOTO HILARIO	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Niño y Adolescente.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Luis LAGUNA ARIAS	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Neonatología.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Mida AGUIRRE CANO	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Neonatología.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Irene DEZA Y FALCÓN	- Dictado de la Asignatura de Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Ennis JARAMILLO FALCÓN	- Dictado de la Asignatura de Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Judith GALARZA SILVA	- Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Gladys HERRERA ALANIA	- Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Juber VIGILIO GOMEZ	- Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Florián FABIÁN FLORES	- Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Paul GALARZA SILVA	- Dictado de la Asignatura de Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Silvia MARTELY CHANG	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Violeta ROJAS BRAVO	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Eudonia ALVARADO ORTEGA	- Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
<b>FACULTAD DE OBSTETRICIA</b>		
Nancy CASTANEDA EUGENIO	- Dictado de la Asignatura de Administración General y Salud Sexual y Reproductiva I.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
María Elena RAMOS NAVARRO	- Dictado de la Asignatura de Obstetricia III.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ (DECANA)	- Dictado de la Asignatura de Semiología General.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.
Ana María SOTO RUEDA	- Dictado de la Asignatura de Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres.	Desde el 04 de enero al 28 de febrero del 2021.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-2021-UNHEVAL

-02-

Que, asimismo, en la **APRECIACIÓN JURÍDICA** señalada en el informe del primer considerando, precisa lo siguiente: **a) De los derechos a las vacaciones de los docentes:** Que, el numeral 88.10), del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...**88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;** dicha norma es concordante con los alcances del inciso f), del Artículo 25 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: son derechos de los docentes: **f) gozar de vacaciones pagadas de sesenta días (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario;** así, se tiene que el derecho a vacaciones de docentes, respecto al caso del goce de descanso físico (vacaciones), generado por la prestación de servicios de docencia, no se prestará servicios, no obstante, se percibirá el pago por un derecho ya ganado por el servidor (suspensión imperfecta del vínculo); empero dicho goce de vacaciones contiene una salvedad, la cual se encuentra plasmada en el Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala que; el docente en uso de sus vacaciones **podrá atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecte el descanso legal ordinario**, por ende solo realizará actividades que no afecten su descanso físico. Que, el numeral 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, señala que: "**Autorizar la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes Carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para cual el Decano de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente**". **b) De la suspensión de vacaciones:** Que, el derecho a las vacaciones es un derecho inherente a todo trabajador independientemente de su régimen laboral (D.L. 276, D.L. 278, Régimen CAS, y Ley Universitaria, etc.), cuyo objeto es brindar un descanso remunerado al servidor o trabajador dependiente, que previamente haya cumplido los requisitos para acceder al beneficio del goce vacacional. Empero dicho descanso vacacional, puede ser suspendido por causas debidamente justificadas, como son, por necesidad de servicio y/o necesidad institucional, en dicha excepción se requiere como condición la aceptación del servidor dependiente; así, la suspensión de vacaciones implica que el servidor dependiente - en el caso de la Universidad, los docentes – cumplan con sus labores habituales, es decir cumplan con realizar su labor docente, y en caso de ser parte de una comisión, u ocupar algún cargo directivo, cumplir con las asignaciones y funciones de dicha comisión o dicha función, por lo cual obviamente, debe de percibir una subvención, por la labor extra a sus labores ordinarias como docente. Empero, en el caso de los docentes de la UNHEVAL, su periodo de vacaciones, implica también el periodo de vacaciones de los alumnos, (periodo comprendido entre los meses de enero y febrero), por ende a aquellos docentes que se les haya suspendido sus vacaciones, no podrán realizar su labor docente (por vacaciones de los alumnos), salvo el cumplimiento de las funciones de las comisiones de las que forman parte y/u cargo directivo, por ende, realizaran labores administrativas y/u otras labores que por su importancia y urgencia deben ser atendidas durante los meses de enero y febrero, ello implica obviamente que los docentes cuyas vacaciones hayan sido suspendidas, deben cumplir en la modalidad que se encuentren (presencial, remota o mixta) y en forma obligatoria realizar sus actividades y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las labores de los comités y/o comisiones que integren, debiendo cumplir el horario de la entidad. A, efectos de cumplir con lo señalado en el párrafo precedente la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de los docentes, en la modalidad que se encuentren (presencial, remota o mixta) durante el periodo de suspensión de sus vacaciones. **c) De la petición de suspensión de vacaciones:** Que, el pedido de suspensión de vacaciones para los Docentes de las diversas Escuelas Profesionales y Facultades de la UNHEVAL, obedece a dar cumplimiento para cubrir las clases de los estudiantes del primer año, como completar las clases prácticas y dejadas de llevar en el 2020-I-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Ciencias Históricas Sociales y Geográficas, Lengua y Literatura, Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación; Facultad de Enfermería y Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, la misma que es una necesidad institucional, toda vez conforme lo ha demostrado en su petición, existen labores programadas para su atención, tal como se encuentran detallados en el Oficio Virtual N° 098-2021-UNHEVAL-VRCAD-DAySA-D. Ahora bien, se debe precisar que, los docentes durante un periodo ordinario y/o académico (marzo a diciembre) donde coexisten la labor docente con la labor administrativa, realizan ambas labores, empero en el caso de los meses de enero y febrero, dicha situación no se presenta, es por ello y atendiendo a la necesidad institucional ya sea el cumplimiento de metas u otras actividades urgentes, se requiere la suspensión de las vacaciones de los docentes, por cuanto dichas actividades administrativas, interrumpen las vacaciones de los docentes, lo cual sería una afectación al goce efectivo de sus vacaciones, *toda vez que las labores administrativas de los docentes, si bien es cierto pueden ser compensados con retribución económica o producción*, estas necesariamente afectaran el uso físico de vacaciones, por ende no resultaría razonable encargar actividades a los docentes, cuando dichas actividades estarían afectando el normal uso de su descanso vacacional, situación que de ser aceptada estaría contraviniendo los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094 – 2017 - UNHEVAL. Por ende, la petición de suspensión de vacaciones, efectuada por la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, obedece a la necesidad institucional, por consiguiente, OPINA que debe ser atendida, en cumplimiento a la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL de fecha 31 de diciembre del 2020, para lo cual los Docentes deberán de presentar los respectivos informes y ser validados por los Decanos de las Facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, Ingeniería Industrial y Sistemas, Ciencias de la Educación, Enfermería y Obstetricia, respecto a las labores atendidas durante dicho periodo de suspensión de vacaciones, bajo responsabilidad. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, deberá de verificar la asistencia de los docentes de acuerdo a la modalidad que se encuentren (presencial, remota o mixta) durante el periodo de suspensión de sus vacaciones;



...III



Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0403-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º SUSPENDER, a partir del 04 de enero al 28 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes Docentes y Jefes de Practicas nombrados de las diferentes Escuelas Profesionales, para cubrir las clases de los estudiantes del primer año, como completar las clases prácticas y dejadas de llevar en el 2020-I-II; toda vez que obedece a la necesidad institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with columns: DOCENTES, ACTIVIDAD. Lists various faculty members and their assigned activities across different departments like E.P. DE INGENIERIA CIVIL, E.P. DE INGENIERIA DE SISTEMAS, etc.





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-2021-UNHEVAL

-04-

- 2° **DISPONER** que los docentes y Jefes de Práctica mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por los Decanos de sus respectivas Facultades; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad DIGA  
FACULTADES  
Direcciones  
Jefaturas  
URH SURPyC  
SUEyC  
Interesados  
File Archivo